

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

81ª REUNIÓN

ANTIGUA (GUATEMALA)

27 DE SEPTIEMBRE – 1 DE OCTUBRE DE 2010

DOCUMENTO IATTC-81 INF-B

PRESENTADO POR CANADÁ

DESARROLLO DE UN RÉGIMEN DE ORDENACIÓN PARA LAS POBLACIONES DE PECES GESTIONADAS POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

La meta de un régimen de ordenación responsable de una pesquería requiere que se controlen las tasas de mortalidad por pesca para lograr los objetivos de ordenación y mantener la pesquería dentro de límites de ordenación predeterminados.¹ Los esfuerzos de ordenación planeados deberían asegurar un tiempo de reacción suficiente para evitar la posibilidad de sobrepesca, principalmente sobrepesca de reclutamiento², o restablecer la población si ocurre sobrepesca. Objetivos de ordenación que respetan limitaciones biológicas son fundamentales al Enfoque Precautorio (EP).

En términos generales, el EP se basa en precaución cuando los conocimientos científicos son inciertos, y no usar la ausencia de información científica adecuada como razón por posponer, o no tomar acción, para evitar perjuicios graves a las poblaciones de peces o su ecosistema. Este enfoque es ampliamente aceptado a nivel internacional como componente esencial de la ordenación sustentable de las pesquerías.

La Convención de Antigua de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) compromete a los miembros a aplicar el EP de conformidad con el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces de 1995 (ANUPP) en la conservación, ordenación y uso sostenible de las poblaciones de peces abarcadas en el Área de la Convención.

Una forma de establecer un régimen de ordenación precautorio es mediante el establecimiento de reglas de control. Una regla de control describe una variable sobre la cual la ordenación tiene cierto control directo (por ejemplo, mortalidad por pesca) como función de alguna otra variable (o variables) (por ejemplo, biomasa reproductora) relacionada con la condición de la población.³ La identificación de puntos de referencia forma parte del desarrollo de una regla de control porque sirven para activar acciones predeterminadas cuando se cruzan umbrales relacionados con tasas de sobrepesca y condición de poblaciones.¹

Un enfoque común al desarrollo de un marco de ordenación EP significa establecer reglas de control o una estrategia de explotación que:

¹ FAO, 2001. Implicaciones para la investigación de la adopción del enfoque precautorio en la ordenación de pesquerías atuneras. FAO Fisheries Circular. No. 963. Roma, FAO. 2001. 74p.

² La sobrepesca de reclutamiento es la pesca excesiva de la población adulta que causa que la reducción del número y tamaño de la porción reproductora alcance el punto en el que la capacidad reproductora restante es insuficiente para reponer la población.

³ Restrepo, V. R. y J. E. Powers. 1999. Precautionary control rules in US fisheries management: specification and performance. ICES J. Mar. Sci. 56:846-852.

- identifica tres zonas de condición de población basadas en asesoramiento científico y recomendaciones – sana, cautelosa, y crítica – conforme a puntos de referencia predeterminados;
- fija la tasa de extracción en la cual los peces pueden ser capturados en cada zona de condición de población; y,
- se basa en reglas de decisión y acciones de ordenación preacordadas, que varían en relación con los puntos de referencia, y está diseñada para lograr el resultado deseado al afectar la tasa de extracción.

1. PUNTOS DE REFERENCIA

Para poder identificar tres zonas de condición de población, se necesita primero acordar el conjunto apropiado de puntos de referencia basados en el mejor asesoramiento científico disponible.

El **punto de referencia límite** (PRL) para la biomasa marca el límite entre las zonas cautelosa y crítica (Figura 1). Cuando el nivel de una población de peces cae por debajo del PRL de biomasa, existe una alta probabilidad que su productividad y resiliencia queden tan perjudicadas que ocurrirán daños graves. Usado de la forma ilustrada, el PRL de biomasa procura evitar sobrepesca de reclutamiento de la población, es decir, pescar la población tan intensamente que el número y tamaño de la porción reproductora son reducidos al punto en que la capacidad reproductora restante es insuficiente para reponer la población.

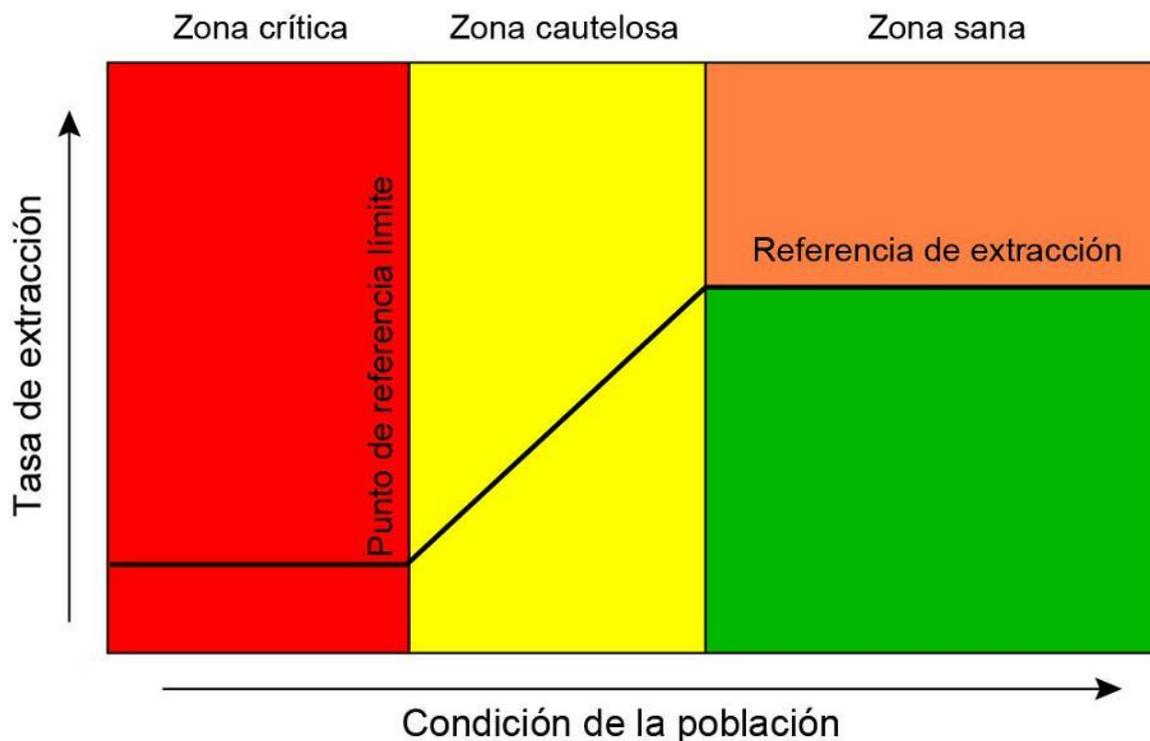


FIGURA 1: Componentes clave de un marco de enfoque precautorio

Bajo un régimen de enfoque precautorio, una serie de puntos de referencia de rendimiento máximo sostenible (RMS) potencial y sustitutos de RMS pueden ser estimados para cada población. Se evalúan los puntos fuertes y débiles de su aplicabilidad a cada población y la ordenación adopta los puntos de referencia más apropiados. Una vez establecido un objetivo de ordenación para mantener la condición de la población dentro de estos límites fijos, los encargados de la gestión deben entonces determinar cuán seguros quieren ser en mantener una población dentro de los límites fijados por los puntos de referencia, y las acciones de ordenación subsiguientes que necesitan ser aplicadas para contrarrestar la situación.

2. TASAS DE EXTRACCIÓN

La **referencia de extracción** establece la tasa máxima de extracción de las poblaciones de peces en cada una de las zonas; disminuyen progresivamente de la zona sana a la crítica. La referencia de extracción es menos que, o igual a, el RMS en el cual una población de peces puede ser explotada. Se debería fijar un PRL para la mortalidad por pesca y, de forma muy parecida al PRL de biomasa, activaría una acción de ordenación predeterminada si fuese cruzado.

Las acciones preacordadas basadas en riesgos guían las decisiones de ordenación sobre tasas de captura bajo varias condiciones de estatus de poblaciones. En la **zona sana**, no existen preocupaciones de conservación, y las decisiones de ordenación pesquera y las estrategias de captura están diseñadas para mantener a las poblaciones de peces dentro de esta zona. En la **zona cautelosa**, las decisiones y estrategias de ordenación pesquera promueven la reposición a la zona sana. En la **zona crítica**, existen preocupaciones graves acerca de la viabilidad futura de la población, y se deben implementar acciones inmediatas para promover el crecimiento de la población y reducir las extracciones al nivel más bajo posible.

3. ESTRATEGIA DE CONTROL DE RIESGO

Como parte de un régimen de ordenación pesquera, existe la necesidad de especificar el nivel de certeza de rebasar los puntos de referencia establecidos. Estos niveles de certeza pueden ser tolerantes de riesgos (período de proyección más corto, nivel de certeza más bajo) o adversos al riesgo (período de proyección más largo, nivel de certeza más alto).

4. REGLAS DE DECISIÓN PREACORDADAS

Si los resultados de las evaluaciones de poblaciones señalan que las poblaciones están en la zona cautelosa o la crítica (suponiendo que hayan sido adoptados puntos de referencia apropiados), serían necesarias acciones de control en la forma de reducciones de la mortalidad por pesca (F). Por lo tanto, como parte del régimen de ordenación, existe la necesidad de identificar acciones de control predeterminadas.